



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen el Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los miembros del Comité de Participación Ciudadana y a los miembros del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en marcha el funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción, mismo que fue presentado por el Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 69, fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54 y 55 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de la siguiente:

## METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es encargada de conocer el presente asunto, desarrollando el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen al que se hace referencia.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido del Proyecto de Acuerdo**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” quienes integramos la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen;  
y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de octubre del año 2018, el Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los miembros del Comité de Participación Ciudadana y a los miembros del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en marcha el funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a bien de proceder con la emisión del Dictamen correspondiente.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

## II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo tiene por objeto exhortar respetuosamente a los miembros del Comité de Participación Ciudadana y a los miembros del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en marcha el funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción.

Entre los motivos que fundamenta el Proyecto de Acuerdo, se señala lo siguiente:

- El 27 de mayo del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.
- Esta reforma, sin precedentes en nuestro país, crea el Sistema Nacional Anticorrupción, como conjunto articulado de instancias administrativas y jurisdiccionales, con la participación de la sociedad civil, que tienen como propósito la identificación, prevención, supervisión, investigación y sanción de hechos, no solo del servidor público o particular que realice hechos conocidos o identificados como de corrupción en contra de la administración pública, sino también en aquellos casos en que su función, cargo o comisión se realicen en contra de los principios éticos de la administración pública.
- Asimismo, el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción con el objeto de establecer

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos, entre otros propósitos. Dentro de su régimen transitorio se establece la obligación para las legislaturas de las entidades federativas de expedir las leyes y realizar las adecuaciones legislativas necesarias para armonizar la legislación estatal con la Ley General mencionada.

- El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia de corrupción, estableciendo bases de coordinación para homologarse con el Sistema Nacional Anticorrupción y tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los Entes Públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- El Sistema Estatal estará conformado por:
- Los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Local de Fiscalización y los Municipios, quienes concurrirán a través de sus representantes.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

- El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción.
- El Comité Coordinador, se integra por un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el titular de la Auditoría Superior del Estado; el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado; un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.
- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Local es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la capital del Estado. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Local, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.
- La Comisión Ejecutiva estará integrada por un Secretario Técnico y el Consejo de Participación Ciudadana, con excepción del Presidente del mismo. Tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, para lo cual elaborará las políticas

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas; los informes de las evaluaciones que cometa a su consideración el Secretario Técnico; las recomendaciones no vinculantes que sean dirigidos a las autoridades que requieran y a los mecanismos de coordinación con el Sistema Estatal entre otras.

- El Secretario Técnico será nombrado y removido por el órgano de gobierno de Secretaría Ejecutiva por el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su cargo y no podrá ser reelegido.
- El pasado 26 de septiembre de 2017, ante el pleno de esta soberanía se tomó protesta a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción.
- Es urgente que este sistema inicie sus funciones, son innumerables las demandas de la ciudadanía que exigen sean llamados a cuentas funcionarios y representantes populares que se han visto inmiscuidos en escándalos de corrupción en los diferentes municipios del Estado de Nayarit.

### III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente del presente Proyecto de Acuerdo se considera que:

- La corrupción, es la enfermedad social misma donde las personas que trabajan en la administración pública y en algunos supuestos, la ciudadanía, no se

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

conducen bajo códigos de ética, por lo contrario, sus acciones son traducidas en daños al patrimonio del Estado y la sociedad.

- Asimismo, la corrupción, agrava y limita el papel que tiene el Estado como ente encargado de resolver las necesidades sociales, pues comúnmente el ejercicio de sus acciones, son a favor de los que conservan influencia, dinero y poder, afectándonos al resto de las ciudadanas y los ciudadanos.
- La aprobación y puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción significa un avance institucional de combate a la corrupción, y dicho sistema no puede funcionar sino es a través de la coordinación intrínseca entre los tres órdenes de gobierno.
- Bajo ese contexto, el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece que el Sistema Local Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y el control de sus recursos públicos.
- Además, con fecha 21 de diciembre del año 2016 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, misma que tiene por objeto establecer la integración y funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

- Por su parte, la Ley del Sistema Local Anticorrupción tiene como objetivos establecer:
  - I. *Mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción del Estado y los Municipios;*
  - II. *Las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;*
  - III. *Las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos;*
  - IV. *Las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;*
  - V. *La organización y funcionamiento del Sistema Local, su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como las bases de coordinación entre sus integrantes;*
  - VI. *Las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana;*

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

VII. *Las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;*

VIII. *Las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público;*

IX. *Las bases del Sistema Local de Fiscalización, y*

X. *Las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes del estado y los municipios<sup>1</sup>.*

- De igual forma, el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Local.<sup>2</sup>
- La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Local, a efecto de proveerle la asistencia

<sup>1</sup> Artículo 2, Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

<sup>2</sup> Artículo 15, Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.<sup>3</sup>

- Bajo ese contexto, el Sistema Local Anticorrupción en el Estado de Nayarit, representa una oportunidad para eliminar prácticas de corrupción; y en ese entendido, combatir la corrupción implica el desarrollo de mecanismos, estrategias, así como la implementación de políticas públicas en beneficio de la sociedad, y a su vez establecer directrices blindadas por las cuales deberán conducirse las personas que trabajen en la administración pública así como la ciudadanía.
- Por lo antes expuesto, resulta necesario exhortar a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción toda vez que aún no ha sido instaurado en su totalidad, existen aún retos pendientes que la Ley del Sistema Local Anticorrupción ha establecido de manera muy clara.
- En ese entendido, debemos precisar que la fase de implementación requiere de un diseño de política de Estado, y principalmente de la voluntad política para adoptarla y sobre todo mantenerla, así como la creación de capacitaciones institucionales basadas en un sistema profesional de carrera

---

<sup>3</sup> Artículo 25, Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

que incluya a ministerios públicos y juzgados especializados en delitos de corrupción.

- Con esto, quienes integramos la Trigésima Segunda Legislatura reiteramos nuestro compromiso con la ciudadanía Nayarita en aras de generar un sistema normativo en el que se contemplen mecanismos para identificar, prevenir, investigar, sancionar y combatir de frente a la corrupción, con el objetivo de garantizar el estado de derecho que rige nuestro Estado.
- Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado al Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

#### IV. RESOLUTIVO



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

### PROYECTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso el Estado de Nayarit exhorta respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

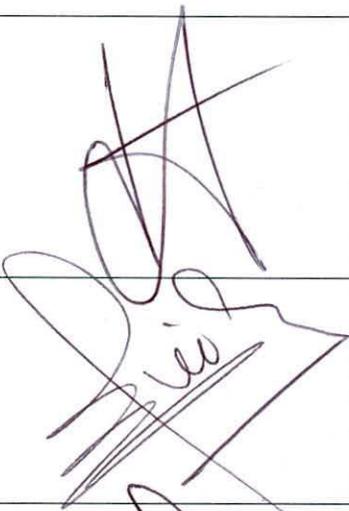
**SEGUNDO.** Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit deberán presentar ante este H. Congreso del Estado su plan de trabajo y asimismo, dar a conocer las acciones emprendidas respecto al funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit para los efectos conducentes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los 28 días del mes de noviembre del año 2018.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

**Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Eduardo Lugo López Presidente			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. J. Carlos Ríos Lara Secretario			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Manuel Navarro García Vocal	